

y Minas, como presidente *ex officio* y honorífico, e integrado por un Vicepresidente Ejecutivo, quien fungirá como miembro secretario con voz, pero sin voto, en dicho órgano de gestión, y como su principal ejecutivo, quien tendrá la administración y representación legal de dichas empresas. Los miembros de este consejo percibirán una única retribución por su responsabilidad frente a las tres empresas.

Párrafo I: Se instruye al Consejo para que elabore el reglamento para el funcionamiento del gobierno corporativo de las empresas eléctricas distribuidoras estatales, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

Párrafo II: El consejo unificado para la administración de las tres empresas distribuidoras de electricidad deberá estar integrado por profesionales con distintas competencias. Se le dará preferencia a los perfiles financieros, económicos, jurídicos, de gestión e ingenierías funcionalmente relevantes y se evitará la designación de más de tres miembros con el mismo perfil profesional.

Párrafo III: Se ordena proceder con las modificaciones normativas y estatutarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO 9. Derogaciones. Quedan derogados todos los decretos de designación de los consejeros y ejecutivos de los entes y empresas eléctricas estatales. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente decreto.

ARTICULO 10. Notificación y publicación. Se instruye el envío del presente decreto a todas las instituciones, entidades, funcionarios y organismos correspondientes para su conocimiento y cabal ejecución, así como su publicación por medios impresos y electrónicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 343-20 que designa a Tomás Ozuna Tapia, Andrés Cueto Rosario y Milton Teófilo Morrison Ramírez, gerentes generales de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, respectivamente. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 343-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b. de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Tomás Ozuna Tapia queda designado gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDESTE).

Artículo 2.- Andrés Cueto Rosario queda designado gerente general de la Empresa Edenorte Dominicana, S.A. (EDENORTE).

Artículo 3.- Milton Teófilo Morrison Ramírez queda designado gerente general de la Empresa Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR).

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 344-20 que nombra a Mercedes Pichardo Pérez, asistente personal del Presidente de la República. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 344-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1. literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo Único.- Mercedes Pichardo Pérez queda designada asistente personal del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER